



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PEÓN, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.1 "OPERARIO CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por *"a necesidad de cubrir urgentemente el puesto de trabajo vacante n.º 605.1 "Operario Cementerio cuya titular se encuentra en situación IT, debido a la inexistencia de personal suficiente para prestar los servicios esenciales atribuidos a la citada Oficina"*.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar



FIRMANTE - FECHA



la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 26 de febrero de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PEÓN, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.1 "OPERARIO CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032924000021 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 605.1 "Operario Cementerio".

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de febrero de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º,5 la forma de contratación temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la existencia de la situación de Incapacidad Temporal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032656E00E2R8I5Y2J0F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/02/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 12:33:54	DOCUMENTO: 20243302766 Fecha: 26/02/2024 Hora: 12:32
--	--	--



del titular del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio" D. Francisco Mena Garrido, desde el día 1 de febrero de 2024, sin que se prevea su incorporación a corto plazo.

A estos efectos, por la Oficina de Cementerio con fecha 6 de febrero de 2024, se remite Nota Interior con el siguiente tenor literal: "Con la presente Nota Interior pongo en su conocimiento que está de baja el peón de Cementerio Francisco Mena Garrido, por ello y para un óptimo funcionamiento de los servicios de Cementerio es necesario la contratación de un Peón de Cementerio que lo sustituya".

Así pues, considerando que la Oficina de Cementerio presta un servicio público esencial e inaplazable y debido a la inexistencia de personal suficiente para prestar dichos servicios, se pretende la contratación de un Peón, mediante la modalidad de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el período de baja por incapacidad temporal del empleado público D. Francisco Mena Garrido, titular del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", de tal forma que no coincidiría gasto de ambos trabajadores simultáneamente. En caso de incorporación del titular cesaría la persona sustituta.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de



ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste mensual del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Salario total: 2.002,16 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 744,40 euros.

TOTAL: 2.746,56 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT, y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2%.

En cuanto a la financiación de los costes de seguridad social, en el anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2023 prorrogado, aparecen consignados créditos para un puesto vacante n.º 203.1 denominado "BIBLIOTECARIO/A", los cuáles ascienden a un importe de 12.251,40 euros en concepto de seguridad social, sin que se prevea su ocupación hasta el segundo semestre del ejercicio 2024.

Respecto a la financiación de los costes salariales, por Decreto n.º 2024/1565, de fecha 23 de febrero de 2024, se ha aprobado la modificación presupuestaria n.º expte. 2024-0382240000010 del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto, por un importe total de 8.008,64 euros.

Así pues, considerando el inicio de la contratación del PEÓN CEMENTERIO, a partir del día 27 de febrero de 2024, y teniendo en cuenta tanto el coste total mensual como el crédito consignado indicado anteriormente, se podría realizar la contratación por un período de 4 meses, cuyo coste total ascendería a la cantidad de 10.986,24 euros, correspondiendo 8.008,64 euros al salario y 2.977,60 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de



2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un PEÓN, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", mientras que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de cuatro meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 26 de febrero de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un PEÓN, mediante la modalidad de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", mientras que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de cuatro meses, con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio, constituida por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021.



Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES.- **LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.-** FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032656E00E2R8I5Y2J0F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/02/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL.- - 26/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 12:33:54

DOCUMENTO: 20243302766
Fecha: 26/02/2024
Hora: 12:32

